



Nombre del trámite:	Reconocimiento, inspección y verificación de pruebas a equipos y sistemas de embarcaciones y artefactos navales.
Nombre de la modalidad:	Verificación de pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Juan Antonio Espinosa Nuñez
Cargo:	Director de Inspección y Certificación Marítima
Correo electrónico:	unicapam.digaprocer@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	01 (55) 56246500 Extensión 6210
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
------------------	--

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

No podrían operar las embarcaciones y artefactos navales que no cumplan con la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de seguridad para la navegación, la vida humana en el mar y prevención de la contaminación.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

--

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Interesado o representante legal.
¿En qué casos?	Para la verificar que las embarcaciones y artefactos navales cumplan con la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de seguridad para la navegación, la vida humana en el mar y prevención de la contaminación, para la testificación del equipo, además de que funcionen satisfactoriamente para el servicio a que estén destinados

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Formato de solicitud "Inspección reconocimiento de embarcaciones y artefactos navales testificación de pruebas, equipos y sistemas".
-------------------------------	--

Datos de información requeridos:

1. El órgano administrativo a que se dirigen.
2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y el RFC.
3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico.
4. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición
5. Nombre de la Embarcación, unidades de arqueo bruto, número de matrícula y puerto de matrícula.
6. Mención de los anexos que se agregan
7. Lugar y Fecha de su emisión
8. Firma autógrafa del interesado (propietario, armador, operador) o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

Monto:

Por los servicios de verificación de las pruebas de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo:

1. Hasta 200 unidades de arqueo bruto (I) \$7,671 MXN
2. Más de 200 hasta 300 unidades de arqueo bruto (II) \$8,466 MXN
3. Más de 300 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto (III) \$11,307 MXN
4. Más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto (IV) \$13,950 MXN
5. Más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto (V) \$20,065 MXN
6. Más de 10,000 unidades de arqueo bruto (VI) \$256,760 MXN
7. Por la revisión del protocolo de la prueba de estabilidad, banco, botadura, sistemas y equipamiento, pruebas de mar y tirón a punto fijo, se pagará por cada embarcación (VI) \$2,314 MXN.

Artículo 195-Z-6 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

DOCUMENTOS

El solicitante debe presentar en formato PDF con un tamaño no mayor de 2 MB los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud del trámite que contenga los datos solicitados anteriormente. OBLIGATORIO PERSONAS FÍSICAS/PERSONA MORAL.
2. Instrumento público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral. OBLIGATORIO PARA PERSONA MORAL
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). OBLIGATORIO PARA PERSONAS FÍSICAS.
4. En caso de personas morales, copia certificada del acta constitutiva. OBLIGATORIO PARA PERSONA MORAL
5. Documento con el que acredite haber realizado el pago de derechos por el trámite que corresponda, OBLIGATORIO PERSONAS FÍSICAS/PERSONA MORAL
6. Copia de Autorización de Documento Técnico (Protocolo de pruebas, equipos y sistemas de la embarcación y artefacto naval).

-Es necesario incluir el Registro Federal de Causantes (RFC), Domicilio, correo electrónico, nombre del trámite y modalidad, así como los datos de la embarcación, nombre, unidades de arqueo bruto, número de matrícula y puerto de matrícula.

-La solicitud deberá estar firmada por el propietario, armador, operador, o su representante legal.

-El Comprobante de pago de derechos, productos o aprovechamientos: Comprueba el pago por concepto del trámite, mas no la resolución positiva al mismo.

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	3 meses
Fundamento jurídico:	<i>Artículos 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Autorización. Oficio de conclusión
Vigencia:	5 años. <i>Artículo 308, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

Criterios de resolución del trámite	
<ol style="list-style-type: none">1. Los documentos que el interesado exhiba, deben ser legibles en su totalidad.2. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.3. Será indispensable incluir la dirección de la instalación donde pretende prestar el servicio	

Información adicional	
<ol style="list-style-type: none">1. Los documentos que el interesado exhiba, deben ser legibles en su totalidad.2. El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.	